ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 43

(29 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA VIGENCIA BIENAL 2019 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el OCAD Región Eje Cafetero a través del Acuerdo No. 72 del 14 de agosto de 2020, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2019000040089 denominado "Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira" por un valor de OCHO MIL **SETECIENTOS OCHOCIENTOS MILLONES SEIS VEINTE TRFS** CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$8.806.723.407,) M/CTE designando como unidad ejecutora a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000) M/CTE son recursos del Fondo de Desarrollo Regional y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS **VEINTITRES** MIL **CUATROCIENTOS** SIETE (\$4.906.723.407) M/CTE corresponden a cofinanciación.

Que a través de oficio del 24 de agosto del 2020, la Secretaria Técnica del OCAD Regional, Departamento de Caldas informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y con el fin de que la Secretaría Técnica expida el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución, la entidad ejecutora deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- 1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.
- Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 43

(29 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.
- 4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.

Que la Universidad mediante oficio de Rectoría No. 01-111-262 aceptó la designación como ejecutor del proyecto de BPIN 2019000040089 denominado "Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira".

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal bienal 2019 - 2020 en un capítulo independiente el valor de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000) M/CTE correspondientes al proyecto de inversión BPIN 2019000040089 denominado "Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira" para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 72 del 10 de agosto de 2020 del OCAD Eje Cafetero.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 -2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 - 2020 el valor de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000) M/CTE correspondiente al proyecto BPIN 2019000040089 denominado "Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira", viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD Eje Cafetero a través del No. 72 del 10 de agosto de 2020.

Identificación presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,900,000,000.00
6602	B. RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	3,900,000,000.00
660201	ASIGNACIÓN DEL SGR	3,900,000,000.00
66020101	ASIGNACION PROVENIENTE DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	3,900,000,000.00
6602010102	BPIN 2019000040089 - Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira	3,900,000,000.00
	3,900,000,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 - 2020 el valor de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 43

(29 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

DE PESOS (\$3.900.000.000) M/CTE correspondiente al proyecto BPIN 2019000040089 denominado "Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira", viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD Eje Cafetero a través del No. 72 del 10 de agosto de 2020.

Identificacion presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - PROYECTOS DE INVERSIÓN	
66 - 113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,900,000,000.00
66 - 113 705	EDUCACIÓN SUPERIOR	3,900,000,000.00
66 - 113 705 2	BPIN 2019000040089 - Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira	3,900,000,000.00
	3,900,000,000.00	

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020.

CAROLINA GUZMAN RUIZ

Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo